

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Expresar que la puesta a disposición de la Legislatura de los antecedentes de los actos administrativos insistidos frente a observaciones formuladas por la Auditoría General, es al solo efecto de la toma de conocimiento, por lo que pueden cumplirse sin más trámite en virtud de lo prescripto por el artículo 166º, inciso 2), de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*DADA EN SESION DEL DIA 17 DE SETIEMBRE DE 1992.*

RESOLUCION N° **168** /92.-

  
MARCELO ROMERO  
Secretario Legislativo  
Legislatura Provincial

  
MARIA TERESA M. de GUERRERO  
VICE-PRESIDENTE 2º  
A/CARGO PRESIDENCIA